Expediente: **1556/20-D3**
Carátula: **BOTINELLI DIEGO ENRIQUE C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267831018 - BOTTINELLI, DIEGO ENRIQUE-ACTOR
90000000000 - TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO
23266843569 - ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1556/20-D3

H103104597919

JUICIO: "BOTINELLI, DIEGO ENRIQUE c/ ALBERTUS, DANIEL OMAR Y TOLEDO, MARÍA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO"

EXPTE. N° 1556/20-D3 (PRUEBA TESTIMONIAL).-

San Miguel de Tucumán, 24 de agosto del 2023.-

Proveyendo la presentación del letrado Diego Eugenio Papetti, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el primer párrafo del proveído de fecha 31/07/2023, dispongo: FIJAR NUEVA FECHA, **por última vez**, para el examen del testigo, Sr. **DIEGO EDUARDO MEIJA**, DNI N° 28.721.874, con domicilio denunciado sito en la calle Florida n° 2308, de esta ciudad, cel 3816518650, a fin de que comparezca el día **01/09/2023** a hs. **17:30**.

La audiencia testimonial se celebrará de **manera presencial únicamente** con el testigo, en la sede de este Juzgado sito en la calle Crisóstomo Álvarez N° 535, 4° piso, San Miguel de Tucumán, conforme el cuestionario que acompaña la parte oferente. **NOTIFÍQUESE** al testigo a través de la aplicación de WhatsApp, conforme lo dispone el art. 95 del CPL, haciéndosele saber que deberá presentarse con DNI o cédula de identidad, y que estará obligados a esperar hasta una (1) hora, desde el horario establecido, luego de lo cual, puede retirarse (art. 372, 2° parte del CPCC, de aplicación supletoria). Para el caso de no comparecer, se le podrá aplicar una multa de hasta el valor equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado (art. 367 del CPCC de aplicación supletoria).

HÁGASE SABER al testigo que, **en caso de ser estrictamente necesario**, se le concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuente al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo una enfocarlo desde la cintura hasta el rostro incluído; y la

otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentre. Asimismo, durante la declaración se le podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se le señale las veces que sea necesario.

En caso de no contar con dos dispositivos, podrán utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentran, a fin de garantizar que se hallen solos en el ambiente físico en el cual declararán.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberá **justificar debidamente y comunicar** hasta TRES (03) DÍAS antes de la audiencia fijada, mediante presentación en el portal SAE.

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar la celebración del acto.

Con respecto a las partes y a los letrados intervinientes, se les hace saber que deberán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 97 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, pudiendo acceder a la mencionada plataforma e ingresar el siguiente código de enlace: **ID de reunión: 891 5892 3404**, **Código de acceso: 200198**.- RLI 1556/20-D3.-

Actuación firmada en fecha 24/08/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.